



PERU



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANGAMARCA
Una Gestión Diferente

ALCALDÍA



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 059-A- 2024 – MDA/ A

Angasmarca, 20 de marzo del 2024

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 0063-2024-MDA/CM, de fecha 20 de marzo de 2024, el Informe N° 0087-A-2024-MDA/OGPP/GFCHM, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, donde sustenta y propone modificar el Presupuesto Institucional Modificado por la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro 07 Fondo de Compensación Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 291-2023-MDA/A, de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprobó y promulgó, respectivamente el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego Municipalidad Distrital de Angasmarca, debidamente equilibrado por un monto de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (S/ 32,153,843.00)**, para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del Año Fiscal 2024.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, establece que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas.

Que, **Ley N° 31953 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024. "SEGUNDA.** (...) Asimismo, en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta el 29 de marzo de 2024, para reducir presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público. Las solicitudes de modificación deben presentarse hasta el 8 de marzo de 2024 a la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, mediante el **Informe N° 0087-A-2024-MDA/OGPP/GFCHM**, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Angasmarca, sustenta y propone modificar el Presupuesto Institucional Modificado por la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro 07 Fondo de Compensación Municipal hasta por la suma de S/. 315,262.00 soles, reducción de marco en 07 Fondo de Compensación Municipal- saldo de balance por la suma de S/. 315,262.00 y recomienda su trámite al Concejo Municipal para su aprobación.

Que, mediante **Acuerdo de Concejo Municipal N° 063-2024-MDA/CM**, se acordó aprobar la reducción de los créditos presupuestarios correspondiente en la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro 07 Fondo de Compensación Municipal.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 291-2023-MDA**, de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2024 del Pliego 301198: Municipalidad Distrital de Angasmarca.

Estando a las facultades conferidas a los alcaldes en el inciso 6 del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Modifícase el Presupuesto Institucional del Pliego **301198 Municipalidad Distrital de Angasmarca**, aprobado en la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, el mismo que se redujo, en aplicación LEY N° 31953, Disposiciones complementarias transitorias SEGUNDA. (...) Asimismo, en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se



PERU



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANGASMARCA
Una Gestión Diferente

ALCALDÍA



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta el 29 de marzo de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, hasta por la suma de **S/.315,262.00** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

RUBRO : 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
1 : INGRESOS PRESUPUESTARIOS
1.9 : SALDO DE BALANCE
1.9.1.1.1 : SALDO DE BALANCE
MONTO : S/. 315,262.00

TOTAL PLIEGO

S/. 315,262.00

EGRESOS

EN SOLES

CATEGORIA PRESUPUESTAL : PROGRAMAS PRESUPUESTALES ENFOQUE A RESULTADOS
PRODUCTO/PROYECTO : 3000133 CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL
ACTIVIDAD : 5001452 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
CATEGORIA DE GASTO : 5 Gastos de Corriente
TIPO DE TRANSACCION : 2 Gastos Presupuestarios
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 bienes y servicios
MONTO : S/. 315,262.00

TOTAL PLIEGO

S/. 315,262.00

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA

Moisés Tondoypan Velasquez
ALCALDE